



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA SALUD ORAL ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO QUE INDICA.

24 NOV 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

1783



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Convenio Modificatorio suscrito con fecha 07.09.2020 entre La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado "Modificación de Convenio de Colaboración"

CONSIDERANDO:

- Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Algarrobo.
- La necesidad de ejecutar en la Comuna de Algarrobo, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto, reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los Establecimientos Educativos de la Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese Modificación de Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 07.09.2020 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y el la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por el **Directora Regional doña María Loreto Sotomayor Cuitiño**, Rut N° ambos con domicilio en Calle Limache N° 3405, oficina 41, Ciudad de Viña del Mar Región de Valparaíso.
- II. El presente Convenio tendrá vigencia de 2 años desde 2020 hasta 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DE PLANIFICACION Y CONTROL
JLYM/PFMM/DVVD/U.C./mhl.

- DISTRIBUCIÓN:**
- > Secretaría Municipal (1)
 - > Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 25 NOV 2020
FECHA SALIDA: 30 NOV 2020
OBSERVACIÓN N°